

© Hc
28
~~13278-16~~
18960



INSTRUCCION PASTORAL

QUE

EL EXCMO. É ILMO. SR. ARZOBISPO DE BURGOS

DIRIGE

Á SUS AMADOS DIOCESANOS

sobre las discordias que aquejan á los Católicos Españoles,
y su adecuado y eficaz remedio.



BURGOS.

IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE POLO.

1888.



BU
3991
(32)



INSTRUCCION PASTORAL

QUE

EL EXCMO. É ILMO. SR. ARZOBISPO DE BURGOS

DIRIGE

Á SUS AMADOS DIOCESANOS

sobre las discordias que aquejan á los Católicos Españoles, y
su adecuado y eficaz remedio.



B.P. BURGOS
N.R. 110563
N.T. 7474L
C.B. 1098861
BU
3991(32)

BPE Burgos



3398861 BU 3991 (32)

1098861

BU 3991 (32)

BURGOS.

IMPRESA Y ESTEREOTIPIA DE POLO.

1888.

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA

FROM THE EARLIEST PERIODS TO THE PRESENT

BY CHARLES C. SMITH

VOLUME I

THE EARLY PERIODS

THE DISCOVERY OF AMERICA

THE EARLY SETTLEMENTS

THE STRUGGLE FOR INDEPENDENCE

THE CONSTITUTION

THE UNION



NOS EL DR. D. MANUEL GOMEZ-SALAZAR Y LUCIO-VILLEGAS,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA, ARZOBISPO DE BURGOS, ETC., ETC.

*Al Venerable Dean y Cabildo, Clero y pueblo fiel
de nuestra amada Diócesis: salud y gracia en nuestro
Divino Salvador, Jesucristo.*

*Euntes et docete omnes gentes... docentes eos ser-
vare omnia quaecumque mandavi vobis, ecce Ego vo-
biscum sum omnibus diebus usque ad consummatio-
nem sæculi.*

(MAT. 28. v. 19, 20.)

*Qui vos audit, me audit; et qui vos spernit, me
spernit.*

(LUC. 10, 16.)

*Si quis Ecclesiam non audierit, sit tibi sicut
ethnicus et publicanus.*

(MAT. 23. v. 17.)

*Id è instruid à todas las gentes... enseñándolas
à observar todas las cosas que os he mandado, y yo
estarè con vosotros hasta la consumacion de los siglos.*

*Quien à vosotros oye, à Mi me oye; quien à vos-
otros desprecia, à Mi me desprecia.*

*Si alguien no oye à la Iglesia, tenedle como gentil
y publicano.*

Bien sabeis, Venerables Hermanos y Amados Hijos Nuestrs, que habiendo venido el Hijo de Dios humanado por nuestro amor para redimir con su muerte por todos à la humanidad caída, no solo nos dejó en el seno maternal de su católica Iglesia los Santos Sacramentos para aplicarnos los frutos de su redención, si que tambien un magisterio infalible en materia de Fe y de costumbres, para que, en frase del Apóstol, no fluctuásemos, como niños, à todo viento de doctrina (1), sinó que tuviésemos siempre un guía seguro é infalible, à fin de que ninguno se extraviare en el camino que conduce à la vida, sinó el que, abusando de su libertad,

(1) Eph. 4. v. 11.

se empeñase en engañarse, extraviarse y perderse. Verdad fundamental, cuyo fatal olvido ha producido en todos tiempos las heregías y los cismas que han assolado al mundo, ó los lamentables escándalos que nos vienen afligiendo desde largos años ha. Y para no evocar tiempos lejanos, bástenos recordar lo que aun no ha seis años sucedía en nuestra amada patria, donde por el olvido de esa importante verdad ocurrieron tan deplorables excisiones entre los católicos, que obligaron al Vicario de Jesucristo, Nuestro Santísimo Padre Leon XIII, á dirigirnos su admirable Encíclica *Cum multa* para remediarlas. Mas como aquel incendio, mal extinguido entonces, se haya renovado y acrecentado actualmente por la malicia de Satanás y la flaqueza de los hombres, preciso Nos es aplicar de nuevo el remedio para curar la enfermedad.

A ese fin, A. H. N., os haremos un sumarisimo compendio de la misma, para que, fortalecidos con sus paternas y apostólicas enseñanzas, os preserveis de las seducciones arteras de los enemigos de vuestra salvacion y bienestar.

I.

Laméntase Su Santidad de que las pasiones de partido, introducidas en el seno de los católicos, hayan producido las funestas disidencias que los dividen en diferentes bandos y perturbán las mismas Asociaciones fundadas por motivo de caridad. Todo lo cual, dice, evitarían fácilmente si al investigar cuál sea el medio mas conveniente para defender la causa católica hiciesen de la divina autoridad de sus Obispos el aprecio que se merece. En su consecuencia ordena á estos que, haciéndose intérpretes de sus apostólicos y paternas avisos, empleen su prudencia y autoridad en afianzar la concordia, y hagan entender á todos que si bien la política es inseparable de la Religion, que la anima é informa y sirve de base, sin embargo la Religion y la política son cosas distintas que nunca deben confundirse, y que salva la unidad en la Fe, cabe honesta diversidad de opiniones sobre las for-

mas de gobiernos, organizacion de los Estados y otras análogas. Empero como las cosas civiles y políticas, por mas honestas é importantes que sean, miradas en sí mismas no traspasan los límites de esta vida terrena, mientras que la Religion se eleva hasta el Cielo, justo es que se mire como de un órden mas elevado la Religion y cuanto de un modo especial se liga con ella. De donde se sigue que siendo como es el mayor de los bienes, debe quedar siempre á salvo en medio de las vicisitudes y cambios anejos á las cosas humanas, y que los partidarios de opuestos bandos, por mas que disientan entre sí sobre esas cosas opinables, es necesario que estén de acuerdo en que es indispensable salvar los intereses católicos en la nacion, dejando á un lado por un momento sus divergencias meramente políticas, que la Iglesia no condena, con tal que no estén reñidas con la Religion y la justicia.

Mas preciso es tener presente que el fundamento de la tal concordia en la sociedad cristiana, del propio modo que en toda república bien constituida, estriba en la obediencia teórica y práctica á la potestad legitima, la cual, ora mandando, ora prohibiendo, ora rigiendo, hace unánimes y concordos los ánimos de sus miembros. De ahí el que, así como el Romano Pontífice es el maestro y príncipe de la Iglesia universal, así tambien los Obispos son los rectores y cabezas de sus Iglesias ó Diócesis respectivas, á quienes por ende corresponde por ordenacion del mismo Dios, y haciendo sus veces, la potestad de presidir, mandar, corregir, y en general, disponer todo lo referente á los intereses cristianos para utilidad de los mismos fieles encomendados á su jurisdiccion, sirviéndoles de lazo que los une en la Fe y en la Caridad, entre sí mismos, y con el Soberano Pontífice, como miembros con su cabeza. A cuyo propósito el gran mártir y Padre de la Iglesia San Cipriano decia á un personaje de su tiempo: *Debes saber que el Obispo está en la Iglesia, y la Iglesia en el Obispo; y si alguien no está con su Obispo, tampoco está en la Iglesia* (1). Tal es la divina, inmutable y perpetua constitucion de la república cristiana, que si

(1) Epist. 69. ad Pupian.

fielmente no se observa, forzoso es que se siga un deplorable trastorno de derechos y deberes, y el consiguiente rompimiento de esa divina trabazon que, en frase del Apostol, existe entre los miembros de la Iglesia de Dios (1). De donde se sigue que es de todo punto necesario tener y guardar á los Obispos la reverencia que pide la excelencia de su dignidad y obedecerles enteramente en todo lo tocante á su jurisdiccion.

Pues bien, teniendo presentes las parcialidades que tan lastimosamente agitan y dividen los ánimos, exhortamos y rogamos á todos los Españoles á que no olviden este deber de tanta monta; y lo hacemos de un modo particular á los Eclesiásticos, cuyas palabras y acciones deben servir de ejemplo á los demás, á fin de que tengan siempre presente que sus trabajos sacerdotales en tanto serán provechosos á ellos y saludables á los demás, en cuanto se ajusten á las órdenes é insinuaciones de sus respectivos Prelados, y que entiendan igualmente cuán ageno es á su sagrado carácter entregarse á las pasiones de los partidos políticos, de manera que aparezcan mas cuidadosos ó atentos á las cosas humanas que á las divinas. Con cuya precaucion, seguros estamos de que, así como hasta ahora tantos servicios han prestado con su virtud y laboriosidad para el bien de las almas y de la sociedad, cada dia los prestarán mayores.

De grande utilidad y provecho pueden servir para el expresado fin aquellas ilustres Asociaciones que son como cohortes auxiliares para el acrecentamiento de la Religion, y cuya institucion y servicios son dignos de todo elogio, siendo, por ende, muy de desear que crezcan así en número como en laboriosidad y celo, á fin de producir mas copiosos frutos. Empero como se proponen la defensa y dilatacion de la causa católica, y la causa católica la dirige el Obispo en cada Diócesis, síguese naturalmente que deben estar sometidas á los Obispos, y hacer grande estima y aprecio de su divina autoridad y paternal proteccion. A cuyo importante fin es indispensable su union y mutua caridad, ora porque de ahí depende la

(1) Col. 2. v. 19.

fuerza de toda sociedad, ora porque ella es la compañera de todas las obras buenas y la señal ó divisa que debe resplandecer en los discípulos de Jesucristo y distinguirlos de todos los demás. Mas como puede suceder que los socios tengan diversos pareceres en puntos meramente políticos, y por ende opinables: por eso, á fin de que no se altere la union entre los mismos por las opuestas parcialidades, conviene tener presente el objeto que se proponen las Asociaciones que se llaman católicas, y que al tomar sus acuerdos fijen sus ojos en aquel blanco, como si no perteneciesen á ningun partido, acordándose de las divinas palabras del Apóstol: *Los que habeis sido bautizados en Cristo, estais revestidos de Cristo. No hay pues judio, ni griego, ni siervo, ni libre, siendo todos una cosa en Cristo* (1). Con tal modo de obrar se obtendrá la ventaja de que, dejando á un lado las parcialidades diferentes y consiguientes rivalidades, haya una causa superior que atraiga y unifique á todos, y sobre la que no puede haber disidencia entre los católicos verdaderos y dignos de tal nombre.

De suma importancia es, finalmente; que se acomoden á esa misma instruccion los escritores que dentro y fuera de la prensa periódica combaten en defensa de la Religion. Dignos de los mayores elogios por su noble empresa, y beneméritos del nombre católico por sus servicios, conviene no olviden que la causa católica, que han abrazado, es tan excelente y elevada que requiere para su buen desempeño múltiples condiciones, á las que no es justo falten los defensores de la justicia y de la verdad, y que al poner todo conato en cumplir las unas, no se olviden de las otras. En su consecuencia, las mismas paternales advertencias y saludables consejos que hemos dado á las Asociaciones debemos repetir á los escritores, á fin de que, alejadas las discordias con la blandura y mansedumbre, mantengan entre sí mismos y con los demás la union de los corazones. Mas como quiera que nada hay tan contrario á esa concordia como el desabrimiento en el hablar, la temeridad en sospechar y la malicia en acriminar,

(1) Gal. 3, 27.



preciso es evitar todo eso con esquisita diligencia. De modo que las disputas que se entablen en defensa de los derechos de la Iglesia no se hagan con altercados, sinó con moderacion y templanza, á fin de que el escritor obtenga la victoria con el peso de las razones, mas bien que con la violencia y aspereza del estilo.

Empero como tales reglas sean altamente oportunas, así para producir la concordia de los ánimos, como para remover las causas que la impiden, concluye Su Santidad diciendo, que á los Obispos corresponde declarar su mente, y poner el empeño posible en que todos conformen su conducta á tan saludables principios. Y esto es puntualmente lo que hoy hacemos en cumplimiento de tan sagrado encargo, extractando al efecto tan sabia, oportuna é interesante Encíclica.

II.

Mas ¿quién lo creyera? A. H. N. A pesar de los claros y terminantes avisos de la precedente Encíclica, católicos hubo que no haciendo caso de su sentido obvio y preciso, y faltando abiertamente á lo que en ella misma se previene, se creyeron con autoridad bastante para interpretarla á su antojo, á fin de acomodarla á sus propios sentimientos. Abuso incalificable que dió márgen á que el Rmo. Sr. Nuncio Apostólico de entonces, como representante de la Santa Sede en España, se viese en la imperiosa necesidad de intervenir en el asunto, y dirigirse á los Prelados Diocesanos con la siguiente Circular, para poner coto á tamañas demasías. Leedla, pues, A. H. N., con la mas pura y diligente atencion, por ser ella reflejo exacto y aplicacion práctica del expresado documento pontificio que dejamos extractado.

•NUNCIATURA APÓSTOLICA.—Excmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de..... Muy Sr. mio y venerado Hermano de mi consideracion mas distinguida: Algunos Revmos. Prelados de estos Reinos se han dirigido á esta Nunciatura Apostólica exponiendo la posicion de sus respectivas Diócesis y pidiendo instrucciones oportunas en vista

de las deplorables divisiones que separan á los católicos españoles, y de las ásperas polémicas; las cuales no obstante los avisos dados por Su Santidad, en la sapientísima Enciclica *Cum multa* y las obligaciones que imponen las mas elementales nociones de la moral, continúan todavía en algunos puntos de España escandalizando á los fieles y afligiendo profundamente el corazon de aquellos que, fijos los ojos en el Cielo, estiman que los sagrados intereses de la Religion son de un órden muy superior á esta miserable lucha de pasiones humanas. Añádase tambien que varios de estos católicos, no haciendo caso alguno del sentido claro y preciso del admirable documento Pontificio, antes al contrario, faltando abiertamente á cuanto en el mismo se previene, se han creído con bastante autoridad para interpretarlo ó, por mejor decir, para acomodarle á sus propios sentimientos. No han faltado tampoco algunos que con suma ligereza han propalado en todas partes falsos rumores y quejas poco respetuosas con motivo de la circular reservada del Emmo. señor Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad, fecha 9 de Diciembre del año pasado, como si en ella se hubiesen dado instrucciones secretas opuestas á las públicas que se contienen en la citada Enciclica.

Deseando corresponder, en cuanto de mí dependa, á las instancias que se me han dirigido, tengo el deber, como representante de la Santa Sede, de rechazar ante todo resueltamente tan indigna suposicion, porque no solo se ofende con ella la dignidad de la Sede Apostólica, sinó tambien se hace una injuria manifiesta al nobilísimo carácter de un Pontífice que la Divina Providencia ha elevado á las mayores alturas de la tierra, cual faro luminoso de sabiduría, de prudencia y de rectitud para iluminar y guiar al mundo en estos tiempos de oscuridad y tinieblas por que atraviesa la sociedad.

Por lo tanto, me apresuro á manifestar á Vuestra Excelencia, de la manera mas formal, que es voluntad decidida y firme del Padre Santo que se observe y se haga observar lo que en dicha Enciclica se previene, y abrigo la confianza de que, como ya se expresaba en la mencionada Circular, los dignísimos Prelados de España cooperarán con aquel celo y prudencia de que han dado tantas pruebas, para que se logre completamente el fin de este solemne acto pontificio.

No se oculta por cierto á la penetracion de Vuestra Excelencia que el fin elevadísimo que se ha propuesto Su Santidad al dirigir al Episcopado español este insigne monumento de su apostólica solicitud y caridad hacia la católica España es aquel de afirmar la concordia por medio de saludables avisos, cuya aplicacion y conveniente ejecucion confiaba á la autoridad al par que á la prudencia

de los señores Prelados. Por consiguiente la Encíclica *Cum multa* en las amorosas intenciones de Nuestro Smo. Padre no es ni puede ser causa de discordia y señal de guerra, sinó al contrario vínculo de union y bandera de paz. No se condenan en ella las legítimas opiniones políticas, no se hiernen los honestos sentimientos, no se ponen obstáculos á las legales y pacíficas aspiraciones de nadie: se recomienda encarecidamente la concordia de los ánimos en las obras buenas, se recuerdan á los católicos los deberes que tienen, tanto individualmente como colectivamente, poniéndose cada uno en el lugar que le corresponde, á fin de que con motivo de defender la causa católica no excedan los justos límites de su accion y no sean causa de turbacion para la Iglesia y la sociedad. De manera que ante las augustas y paternales amonestaciones dirigidas á los católicos españoles por el Vicario de Jesucristo no hay vencedores ni vencidos, debiendo quedar única y exclusivamente vencedora la caridad solícita del Padre y la piedad obediente de los hijos.

Con este concepto, muy claro y bien definido, del documento pontificio, los Ilustres Prelados españoles, que se hallan colocados á la cabeza de la grey cristiana para guiarla á la eterna salvacion, comprenderán fácilmente cual ha de ser la sabia y prudente linea de conducta que el Augusto Jefe de la Iglesia se ha dignado trazarles en las presentes y lamentables circunstancias, y se conformarán sin duda á ella con todo empeño, atendida su firme, constante y bien probada devocion hacia la Silla Apostólica, que es una de las glorias mas puras del Episcopado Español. Cumpliendo pues cuidadosamente, como siempre lo han hecho, con sus sagrados deberes de pastores y de padres, los harán tambien cumplir mas fácilmente con su autorizado ejemplo por el Clero que de ellos depende. Defendiendo como conviene los derechos de la Iglesia y dando concienzudamente á Dios lo que es de Dios, harán tambien que se dé al César lo que es del César y que no se falte á los deberes cristianos hacia la potestad que gobierna, mientras no mande algo contra las leyes de Dios y de su Iglesia. Que se coloquen ellos, como corresponde á su noble ministerio, en una posicion elevada é inaccesible á todas las disidencias y humanas pasiones y se manifiesten del todo imparciales en sus actos, de modo que, no obstante las divisiones políticas que desgarran la nacion, conquisten la plena confianza de todos los fieles encomendados á sus cuidados. Que en el uso de la sagrada autoridad de que se hallan revestidos sean jueces justos y discretos, sin olvidar nunca que son tambien padres amorosos, empleando los medios suaves dictados por la caridad y prudencia, antes de proceder contra los culpables con medidas de rigor que la justicia y la disciplina pudieran exigir. Siguiendo este camino fácil y seguro, que es aquel que traza el

Sumo Pontífice, lograrán el fin santísimo y utilísimo á que se dirige el mencionado acto pontificio.

En particular tengo que llamar la atención de V. S. I. sobre la conducta del clero, de las asociaciones religiosas y de la prensa que tiene á suma gloria el ser sinceramente católica y obediente á la autoridad de la Iglesia.

En cuanto al clero, que no dejen los respectivos Prelados de recordar los autorizados avisos que el Vicario de Jesucristo les ha dirigido de una manera esplicita en la memorable Encíclica. No les conviene á los eclesiásticos entregarse á las pasiones políticas; no está en su potestad hacer odioso el sagrado ministerio de que se hallan revestidos para ejercitarlo, no en su favor ni de alguna parcialidad, sinó en general para edificación y santificación de todos. Tampoco les es lícito comprometer con indiscreciones é imprudencias la condicion de su estado, y ser ocasion de recelos, ódios y persecuciones contra la Iglesia. Procuren eficazmente que el clero, sobreponiéndose á toda contienda y conformándose en todo á la elevada é imparcial posicion de sus Prelados, se abstenga de toda pública manifestacion que entrañe un carácter y una significacion política: no toleren pues de ninguna manera que este reprehensible abuso se introduzca y circule por los Seminarios, porque esto se opone completamente, no solo á la modestia de los clérigos, sinó á la disciplina fundamental propia de dichos lugares de educacion eclesiástica. Que castiguen severamente cualquiera falta de este género, y no permitan nunca que en estos planteles de ministros de Dios se formen antes de tiempo partidos y se despierten pasiones mundanas; porque no convienen á los clérigos, que se preparan á subir á la sublime dignidad del sacerdocio, otras manifestaciones y alardes sinó los de la ciencia y de la piedad.

Las asociaciones de los católicos, destinadas á propagar el bien, impedir el mal y promover los intereses de la Religion, son sin duda obras sumamente meritorias y muy recomendadas y deseadas por el Sumo Pontífice. Pero estas deben ser dirigidas y depender exclusivamente de los respectivos Ordinarios con una dependencia real y efectiva, de manera que nadie pueda nunca ponerla en duda, alejando toda ingerencia indebida de personas legas, aunque respetables por sus cualidades personales y por su posicion social. De esto se sigue que dichas asociaciones deben ser en cada diócesis un elemento poderoso de concordia y de paz, y nunca semilla y ocasion de discordias y de luchas, de la misma manera que el Obispo ha de ser el vínculo de union de todos los fieles que constituyen su rebaño. Por lo tanto, los muy Reverendos Ordinarios al promover y amparar, segun los deseos de Su Santidad, semejantes asociaciones religiosas, tengan ante todo muy presentes las condi-

ciones de sus diócesis para ver antes de erigirlas como podrán establecerse y constituirse tranquilamente, y sin coaccion llegar á ser de evidente utilidad para los intereses religiosos y consolidar la concordia y la paz entre los católicos. Una vez establecidas, procuren con todo empeño alejar de las mismas toda sospecha de fines ocultos y extraños, haciendo ver, mas con la elocuencia de las obras que con la de las palabras, que su único objeto es aquel que abiertamente pretenden alcanzar. Para conseguir este fin es muy conveniente que en la eleccion de las personas que han de ejercer en dichas obras una acción principal, aunque subordinada, escojan de preferencia aquellas que por sus precedentes agenos á toda política, por su conducta ejemplar, por su fervor religioso sean mas idóneas y puedan así cautivarse la estimacion y confianza de todos. Es tambien indispensable que sean de todo punto eliminadas de estas asociaciones las polémicas, las invectivas, las declamaciones; debiendo su acción dirigirse únicamente al logro de bienes particulares y determinados, con constancia y celo, sin ruido y sin detrimento de la caridad y concordia; mientras las disputas y debates además de ser vanos é inútiles ofenden la caridad y, excitando las pasiones, oscurecen la inteligencia y no pueden producir otro efecto que desviar estas asociaciones del fin de su institucion. Por lo que los Prelados en su prudencia y sagacidad deberán examinar atentamente si conviene que estas asociaciones tengan por órgano un periódico para comunicar á los socios las noticias que se refieren á su fin, á sus obras y á su desarrollo y, si lo juzgasen oportuno y de ningun peligro para la concordia, procuren que dichas publicaciones se mantengan dentro de los indicados límites, no salgan nunca del campo religioso, no presenten jamás las apariencias, ni mucho menos imiten las formas y las costumbres de los periódicos políticos: que el fin asimismo de estas asociaciones sea siempre práctico, aunque variado, y que los reverendísimos Prelados empiezen por trazar un orden y graduacion en las obras que los socios se proponen en favor de la Iglesia, prefiriendo aquellas que sean de mas fácil ejecucion, mas útiles á las respectivas diócesis y menos expuestas al peligro de ocasionar divisiones: que dejen á un lado los trabajos teóricos y las discusiones que se refieren al derecho público y á la mejor manera de gobernar la sociedad civil, las cuales discusiones, en las actuales circunstancias, aumentarían la discordia sin producir ninguna ventaja: en cambio que promuevan aquellas obras que, relacionándose con la práctica de la ley de Dios y de la caridad, favorecen la moralidad pública por medio de la acción é influencia del sagrado ministerio eclesiástico, ayudan á la formacion de dignos é ilustrados ministros de la Iglesia, impiden la blasfemia y la profanacion de los dias festivos, promueven abundan-

temente la enseñanza sana y religiosa y fomentan otras obras santas y útiles, sin olvidar la grave situación en que se halla el Augusto Jefe de la Iglesia.

La prensa periódica, que se gloria con el título de católica y hace alarde de combatir bajo el sagrado estandarte de nuestra Santa Religión, tiene absoluta necesidad de aceptar respetuosamente todas sus doctrinas y preceptos, acatando enteramente la autoridad viviente de la Iglesia, y conformándose, no solo de palabra, sino mucho más de obra, á las prescripciones de su propio Prelado ordinario en las cosas que son de su jurisdicción. Por lo tanto, cada vez que ella faltase á este su principalísimo deber, es evidente que no podría en modo alguno (ni podría esto consentirsele) abusar de tan glorioso título de católica, ni engañar á los fieles con falsas muestras de ortodoxia. Por lo que los muy reverendos Prelados, llamando á los Directores de los periódicos católicos que se publican en su diócesis, primero con paternales advertencias y amonestaciones privadas y, si estas no fueren bastante, haciendo sabio y discreto uso de su sagrada autoridad, les intimarán á todos, sin distinción de partido, que pongan término á las violentas polémicas de que están dando al mundo un tristísimo ejemplo, indigno por cierto de quien profesa la ley de Cristo, la cual está fundada sobre la caridad, la humildad y la obediencia. Impondrán á los mismos absoluto y entero respeto á la Encíclica pontificia *Cum multa*, indicándoles concretamente los puntos que habrán de observar en la práctica, los cuales están claramente expresados é inculcados en la misma Encíclica, y no admitan ninguna privada interpretación ni tergiversación, ni que se falte á la misma, aunque de un modo indirecto y por cualquiera que sea. Para evitar además que algunos miembros del clero, olvidándose de sus propios deberes y desligándose de la disciplina eclesiástica, con imprudentes é irreflexivas publicaciones en los periódicos lastimen los intereses de su clase y comprometan la tranquilidad de la Iglesia, los ordinarios diocesanos, usando de su derecho, prohiban á los periódicos católicos publicar, sin su previa revisión y licencia, cualquier documento firmado por eclesiásticos que directa ó indirectamente contenga alguna protesta ó adhesión en favor ó en contra de determinadas doctrinas ó personas, ni consientan jamás que el clero profese máximas y enseñanzas que no sean enteramente conformes con las del Magisterio supremo del Romano Pontífice y del Episcopado en comunión con el mismo. Si la prensa católica, menospreciando los paternales avisos de la legítima autoridad eclesiástica, continuase desobedeciendo con pertinacia, lo que no es de creer, los Sres. Obispos de la provincia, procurando proceder de comun acuerdo, adoptarán medidas más graves según que el caso lo requiera, cuyas medidas harán respetar todos los demás Prelados en sus diócesis.

Estas son las instrucciones que he creído deber comunicar por ahora á los Rvmos. Prelados de España, confiando en que pondrán particular esmero en atenerse á las mismas todos unánimemente, á fin de que por la accion concorde sea mas pronto y eficaz el remedio en la presente dolorosa situacion. Si alguna duda surgiese acerca de las mismas instrucciones, ó las circunstancias exigiesen otras medidas, sirvase V. S. I. manifestármelo con toda franqueza, para que, aprovechándome yo mismo de sus luces y sabias indicaciones, pueda comunicarlas tambien á sus muy venerandos hermanos, y mantener siempre mas estrecha é indisoluble la unidad de espíritu y de accion en todo el respetable Episcopado de este ilustre pais.

Sirvase V. S. I. comunicar con la debida reserva el contenido de esta Carta Circular á los demás dignos sufragáneos de esa Provincia, mientras aprovecho gustoso esta ocasion para reiterarle las seguridades de la mas distinguida consideracion con que soy su a. s. s. hermano q. b. s. s. p.

† Mariano, Arzobispo de Heraclea, Nuncio Apostólico.
Madrid 30 de Abril de 1883. •

III.

Calmada, gracias á su autorizado influjo, la efervescencia de tan deplorable lucha, y aquietados un tanto los ánimos, es por demás sensible y doloroso que, al cabo de cinco años, se haya vuelto á renovar, recrudecer y acrecentar hasta el punto que todos lamentamos, con tanto detrimento de la mutua caridad y concordia, alegría satánica de los malos, dolor profundo de los buenos, y escándalo funestísimo de todos. Siendo lo mas triste del caso que todo ello proceda, segun al principio hemos declarado, del infausto olvido, por no decir desobediencia, de la ley de Dios y del magisterio infalible de su Iglesia, instituido por Jesucristo para precaverlo, así como tambien de la inobservancia de la referida Encíclica dada por el Padre Santo para remediarlo, y de la anterior Circular, que su exclarecido Nuncio Apostólico en España publicó por aquel tiempo para el indicado fin.

Pues bien, profundamente apenado por todo ello el dignísimo Sr. Nuncio actual, y ardientemente deseoso de poner término á tan lastimoso desórden, hase dirigido novísima-

mente á los Sres. Obispos recomendándoles encarecidamente la fiel observancia y exacto cumplimiento de los expresados documentos, á fin de que todos los católicos, y especialmente los eclesiásticos, cumplan fielmente lo que en ellos se manda, y se abstengan por ende de toda manifestacion política, y jamás se desvíen del camino que en dichos documentos se les traza.

En cumplimiento, pues, de tan importante encargo é ineludible deber, y atentos al bienestar espiritual y temporal y á la salvacion eterna de nuestros amados hijos los fieles de la Diócesis, encomendados á nuestra pastoral jurisdiccion, hemos venido en adoptar las disposiciones siguientes:

1.^a Acatando y obedeciendo con la mas cordial y reverente sumision lo ordenado por Su Santidad, y lo dispuesto por sus RR. Nuncios Apostólicos en España en sus dos Circulares del 30 de Abril de 1883 y 23 de Octubre de 1888, prohibimos á todos nuestros amados hijos, los fieles diocesanos, eclesiásticos y seglares, interpretar ó comentar la referida Encíclica, así porque su claro sentido no lo necesita, como porque, en su caso, á solos los Prelados corresponderia hacerlo, segun lo dispuesto por Su Santidad.

2.^a De igual modo, en uso de nuestra jurisdiccion, prohibimos á los mismos el calificar de no católicos en sus doctrinas á los que no hayan sido declarados como tales por aquellos á quienes, como sucesores de los Apóstoles, compete hacerlo por derecho divino, á saber, *los Obispos puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios*, bajo la dependencia del Papa, su Cabeza.

3.^a Prohibimos igualmente á todos los Sres. Eclesiásticos sujetos á nuestra jurisdiccion insertar en la prensa documento alguno que entrañe un carácter ó significacion política, ó que directa ó indirectamente contenga alguna protesta ó adhesion en favor ó en contra de determinadas doctrinas ó personas.

4.^a Estando las revistas, folletos y diarios que se precian de católicos, sujetos por derecho divino á la autoridad de régimen y magisterio de sus respectivos Prelados Diocesanos, en uso de nuestra jurisdiccion prohibimos á la prensa

católica de nuestra Diócesis dar cabida en sus columnas á los indicados escritos ó protestas sin nuestra previa revision y licencia. Mas como respecto á la prensa extradiocesana que se gloria de católica no podamos hacer lo mismo, por no estar sujeta á nuestra jurisdiccion, exhortamos y conjuramos á sus redactores, por las amorosas entrañas de Jesucristo, á que, apiadándose de los males que affigen á nuestra madre la Iglesia de Dios, y correspondiendo con sus obras al glorioso título de católicos que ostentan, obedezcan, segun es su deber, con filial sumision los apostólicos mandatos que en los precedentes documentos se nos prescriben. Y de así no hacerlo, lo que no es de creer de su religiosidad, prohibimós la introduccion, retencion y lectura de sus diarios ó escritos en nuestra amada Diócesis.

5.^a Empéro, como nada de esto implica propósito alguno de amenguar ni limitar en lo mas mínimo la racional libertad que compete á los escritores católicos para que escriban con la amplitud que convenga á sus fines, reconocémolos de buen grado el derecho que les asiste, así para defender y propagar sus doctrinas y opiniones, pero sin faltar á la sumision debida por derecho divino á sus Obispos, como para combatir lealmente á sus adversarios, pero sin olvidar las reglas prescritas por la caridad cristiana, tan recomendadas por Su Santidad, por la práctica de los Padres de la Iglesia, y por el ejemplo de los Santos, conforme al luminoso y conocido apotegma *«In necessariis, unitas; in dubiis, libertas; et in omnibus, charitas.* Es decir, en lo necesario, dogmático ó manifestamente verdadero, *unidad*; en lo dudoso ú opinable, *honesta libertad*; y en todas las cosas, *caridad*.

Tales son las medidas, A. H. N., que hemos creido deber adoptar, en uso de nuestra jurisdiccion, para remediar los males que nos aquejan, producidos y sostenidos, segun lo habeis observado, por no hacer el aprecio que se merece del divino magisterio y sagrada autoridad de sus respectivos Prelados diocesanos, *los Obispos puestos por el Espiritu Santo para regir la Iglesia de Dios.* Y en efecto, á juzgar por lo que se ve, no parece sinó que los que así obran ignoran ú

olvidan por completo la constitucion orgánica dada por Jesucristo á su Iglesia, segun la cual nos ha dejado en el cuerpo de sus Obispos, unidos y subordinados al Papa su Cabeza, una norma viva, una regla animada, una autoridad viviente, y un guia seguro é infalible para no descaminarnos ni en el *creer* ni en el *obrar*. Y es que á ellos, y solo á ellos, les dijo en la persona de los Apóstoles, sus predecesores: *Id é instruid á todas las gentes... enseñándoles á observar todas las cosas que os he mandado*; y á ellos, y solo á ellos, les prometió su divina asistencia para desempeñar fielmente su cometido hasta el fin del mundo, diciendo: *Fo estaré con vosotros hasta la consumacion de los siglos* (1): haciendo así, por ende, un deber sagrado el obedecerles como á Él mismo, por estas terminantes palabras: *Quien á vosotros oye, á Mi me oye; quien á vosotros desprecia, á Mi me desprecia* (2): *Si alguien no oye á la Iglesia, tenedle como gentil y publicano* (3). Verdad capital, A. H. N., y fundamento necesario de la union mutua entre los fieles, y eficaz preservativo á la vez de toda clase de heregias, cismas y escandalosas rebeliones, segun los mismos Apóstoles lo declaraban al decir: *Legados ó Embajadores somos de Jesucristo, de modo que Dios os exhorta por nuestra boca* (4).

¡Dichosos, pues, los católicos, quienes, bajo ese infalible guia, pueden arribar fácilmente al último fin para el que el hombre ha sido criado y puesto sobre la tierra, sin temor ni peligro de extraviarse; mientras que los desventurados sectarios del error, de la heregía y del cisma no pueden dar un paso seguro hacia el mismo, porque desprovistos sus jefes ó maestros de toda autoridad ó mision divina que les recomiende, y tan falibles de suyo como los demás hombres, ninguna garantía pueden ofrecerles de que no se engañan ó quieran engañar en esas capitales cuestiones de que depende la felicidad de la vida presente y de la futura!

En su consecuencia, claro es que á solos los Obispos cor-

(1) Mat. 28, 19.

(2) Luc. 10, v. 16.

(3) Mat. 18, v. 17.

(4) 2.º Cor. 5, v. 20.

responde la potestad de *apacentar* (1), *enseñar* (2) y *regir* (3) á sus respectivos diocesanos por ordenacion del mismo Dios y haciendo sus veces, y la de presidir, por ende, mandar, corregir y disponer todo lo concerniente á los intereses cristianos para utilidad y edificacion, en frase del Apóstol (4), de los mismos fieles confiados á su pastoral vigilancia, cuya mayor gloria está en obedecerles en todo lo tocante á su jurisdiccion, conforme á aquella divina máxima: *Vir obediens loquetur victoriam* (5). Y bien, A. H. N., siendo tal la divina organizacion de la sociedad ó república cristiana, ¿qué extraño es que de su olvido é inobservancia haya resultado ese deplorable trastorno de derechos y deberes que nos aqueja, y la consiguiente rotura, ó aflojamiento al menos, de esa divina trabazon que, al decir del Apóstol (6), existe entre los miembros de la Iglesia de Dios?..... Todo lo cual se evitaría fácilmente, segun lo dejamos declarado, si al investigar los católicos el medio mas conveniente para defender teórica y prácticamente la causa católica, hiciesen de la sagrada autoridad y magisterio divino de sus Obispos el aprecio que se les debe, oyendo sus paternales inspiraciones y consejos, y obedeciéndoles enteramente en todas las cosas pertenecientes á su jurisdiccion, segun las repetidas amonestaciones del Padre Santo.

Y ved ya por que, después de haber inculcado Su Santidad á todos los fieles en general la necesidad de obedecer á sus respectivos Obispos, como al mismo Jesucristo, á quien representan, y en cuyo nombre y autoridad nos mandan, pasa á dar en particular ciertos especiales avisos, así á los eclesiásticos, como á las asociaciones y escritores católicos en orden al mismo objeto.

Y dirigiéndose á los individuos de las dos últimas clases, después de elogiarles con el mayor encarecimiento, como

(1) 1.ª Pet. 5. v. 2.

(2) Mat. 28, v. 19.

(3) Act. 20, v. 28.

(4) 2.ª Cor. 10, v. 8.

(5) Prov. 24, v. 28.

(6) Col. 2, v. 19.

beneméritos del Catolicismo por sus brillantes servicios en pro de la Religion, y llamarles cohortes auxiliares para el acrecentamiento de la misma, adviérteles la necesidad que tienen, bajo ambos conceptos, de estar íntimamente unidos y subordinados á sus propios Prelados. Porque, como se proponen, dice, la defensa y dilatacion de la causa católica, y la causa católica la dirige el Obispo en cada Diócesis, síguese naturalmente que deben estar enteramente sometidos en el ejercicio de su noble empresa á la autoridad divina de régimen y magisterio de los mismos. Empero, aparte de esta razon fundamental, nacida de la naturaleza misma del asunto, hay otras muchas que lo convencen. El objeto de la prensa es, y no puede ser otro, que el de informar á los hombres en la verdad y en la virtud, que los subliman y enaltecen, y librarlos del error y del vicio, que los abaten é incapacitan para todo verdadero progreso individual y social. Pues bien, ¿quién mas interesado que la prensa misma, y señaladamente la que de católica blasona, en someterse gustosa á ese órgano docente, antorcha perenne de verdad en el *creer*, y guía indefectible de moralidad en el *obrar*, constituida por Dios mismo *sal de la tierra y luz del mundo* (1) á fin de que *los que la sigan no anden en tinieblas* (2), y llamada por su Apóstol *columna y firmamento de verdad*? (3) Mas no ya solo el propio interés y la naturaleza misma de la materia que tratan lo persuaden, si que tambien el carácter que ostentan de auxiliares de los mismos en la defensa de los intereses religiosos y morales; porque de lo contrario, en vez de auxiliares podrian servirles de embarazo para el indicado fin, y hacer infructuosa y hasta perjudicial su gestion, como sucede cuantas veces, sin ninguna mision que les autorice, se erigen en maestros para censurar doctrinas no definidas por la Iglesia, y para calificar de no católicos á los que la sustentan, produciendo asi hondas perturbaciones y escandalosas disidencias entre los defensores mismos de tan importantes objetos. Buena prueba

(1) Mat. 5. v. 14.

(2) Joan. 8. v. 12.

(3) 1.ª Tim. 3, v. 15.

de ello lo ocurrido aun no ha tres años. Olvidados varios periódicos, por otra parte excelentes, de la sumision debida por derecho divino á sus Prelados, y tan recomendada por Su Santidad, se propasaron á censurar sus documentos episcopales, y hasta pretendieron sustraerse á su accion episcopal, so pretexto de ceñirse ó circunscribirse en sus periódicos á solo la política. ¡Qué aberracion! ¡Cual si la política pudiera separarse de la Religion! ¡Cual si la política ó arte de gobernar no fuera un acto humano, y por ende sujeto á la ley de Dios y al magisterio judicial é infalible de su Iglesia: ó cual si no fuera un acto moral, y por ende bueno, malo ó indiferente! Conmovido por ello y profundamente afectado un ilustre escritor católico, creyóse obligado en conciencia, como lugarteniente del jefe político de su partido, á dirigirse á los tales periódicos *para que cesasen en su actitud, y á los tradicionalistas todos para que no se prestasen á ningun acto que directa ó indirectamente tendiese á perturbar la buena armonia y la filial sumision en que siempre ha vivido la comunión católico-monárquica con la Iglesia y, por consecuencia, con los sucesores de los Apóstoles.* Y seguidamente añade que tampoco puede servirles de excusa, como pretenden para *sustraerse á la accion episcopal*, el ceñirse únicamente, como dicen, á la política; porque, *sobre ser inútil, implica un concepto erróneo, cual es el suponer que la política, hija de la moral, no cae bajo la jurisdiccion y magisterio de la Iglesia.* Siendo así que *la Iglesia es maestra en el orden político, con derecho y mision para prescribir y señalar los deberes de ese orden, y para juzgar á los que en él tomen alguna parte.* De modo que si bien es cierto que á la Iglesia no pertenece la accion política, pero si la enseñanza, direccion y juicio respecto de los que la ejercitan, sin que sea posible evadirse de esa jurisdiccion y magisterio.

Tal fué la fórmula, tan sólidamente católica como profundamente científica, presentada por el referido delegado respecto al orden político-religioso, confirmada seguidamente por el jefe político de su partido, y propuesta á todos sus

afliliados como norma á la cual debian ajustar su conducta. Y, sin embargo, ¡oh lamentable documento de la flaqueza humana! los mismos que entonces la resistian y combatian para eludir la obediencia debida por derecho divino á sus Prelados, la admiten hoy y la aplauden para desobedecer á su antiguo jefe político.

Y he ahí ya, A. H. N., he ahí lo que será, y no podrá menos de ser, habida consideracion á la flaqueza humana, toda prensa que, olvidando su glorioso título de católica, se aleja del vital influjo ó se sustrae de la filial sumision ú obediencia que por derecho divino debe á la autoridad y magisterio de sus propios Prelados, puestos por Dios para regir su grey é impedir que ninguno se extravie en su conducta dogmática y moral. Y bien, siendo esa sumision el fundamento de la mutua union y concordia en la sociedad cristiana, como en toda república bien constituida, porque *ubi non est gubernator corrueit populus* (1), necesario será, segun lo hemos declarado, que al faltar ese lazo que une á los fieles entre sí y con el Papa, su Cabeza, se siga esa encarnizada y escandalosa lucha que entre sí sostienen los diarios de diferentes bandos. Los cuales, gloriándose de católicos por su fe, la desmienten con sus obras al posponerla á las divergencias políticas de su partido; y olvidando, además, la dulzura y mansedumbre, que el Padre Santo les recomienda tener entre sí y con los demás, la sustituyen con el desabrimiento en el hablar, la temeridad en sospechar, y la malicia en acriminar, que el mismo tan encarecidamente les prohíbe. Solo faltaba en tan lastimoso espectáculo una sacrilega parodia de la palabra de Dios, profanando sus Santas Escrituras: violacion abominable que acabamos de presenciar, viéndolas aplicadas á bufonadas é infamatorios ultrajes contra sus adversarios políticos por un mal aconsejado periodista, sin comprender, seguramente, lo repugnante y vituperable de su accion.

Mas dejemos esta ingrata tarea, para ocuparnos por último de los paternales y apostólicos avisos que Su Santidad

(1) Prov. 11, v. 14.



dirige tambien á los señores Eclesiásticos, en orden á lo que deben *evitar* y á lo que deben *hacer* en las actuales circunstancias, como ministros de Dios y padres espirituales de todos los fieles de su rebaño.

Respecto á lo primero, recuérdales cuán ageno es á su sagrado carácter *entregarse á las pasiones de los partidos políticos, de manera que aparezcan mas solícitos y atentos á las cosas humanas que á las divinas*. Advertencia oportunísima, A. H. N., para que entiendan y consideren que el carácter sacerdotal, de que Dios los ha investido para edificacion y santificacion, no de alguna parcialidad, sinó de todos, exige de ellos no mezclarse en esos asuntos *meramente políticos*, que en vez de unir á los hombres, los dividen y separan; que harian odioso su sagrado ministerio á los demás partidos, y que comprometerian su santo estado de paz haciéndole objeto de recelos, odios y persecuciones contra la misma Iglesia. Abstenerse deben, por lo tanto, de toda pública manifestacion en la prensa periódica que entrañe algun carácter y significacion política, y de firmar cualquier documento que directa ó indirectamente contenga alguna protesta ó adhesion en favor ó en contra de determinados procedimientos, doctrinas ó personas, conforme á los repetidos encargos de Su Santidad y sus Nuncios.

Consideren, además, que á eso mismo les obliga su propio decoro y el prestigio de su dignidad sacerdotal, la cual les veda descender al papel de discípulos, en materia de Fe y de costumbres, de aquellos diaristas precisamente de los cuales deben ser, por su sagrado carácter, guías, maestros y doctores; mayormente cuando entrambos tienen el sagrado é indeclinable deber de escuchar la ley de Dios sobre tales materias de la boca de sus propios Prelados, puestos por el Espíritu Santo para apacentar, enseñar y gobernar en su nombre y autoridad á sus respectivos diocesanos.

Y entiendan, por fin, el incalificable agravio que con su proceder hacen á Jesucristo y á sus representantes ó *legados*, los Obispos, aquellos mal aconsejados eclesiásticos que en lo referente á su conducta doctrinal y moral, en vez de acudir á

sus naturales consultores ó maestros puestos por Dios para guiarlos, recurren contra lo mandado por El mismo (1), y ordenado por su Iglesia, á unos simples periodistas, eminentes quizá por su saber y prestigio político, pero desprovistos absolutamente de toda autoridad y mision al efecto. ¡Oh! y cuán bien en cierto sentido les cuadran á esos tales las palabras del Profeta Elias á los mensajeros del rey Ochozias, al decirles: *Por ventura ¿no hay Dios en Israel, que vais á consultar á Belcebub, dios de Accaron?* (2)

Ni se diga que acuden á la prensa, no para realizar algun acto político, sinó únicamente una profesion de fe católica; porque eso no es exacto, toda vez que apenas habrá uno solo de esos remitidos que no tenga sus alcances políticos, así por el matiz del periódico á quien secundan ó hacen coro, como por las apreciaciones que emiten respecto á cosas, personas y procedimientos controvertibles de política, ó por las calificaciones que se permiten acerca de opiniones ó doctrinas no definidas por la Iglesia. Mas demos graciosamente que así fuera; ¿por qué, en tal supuesto, lo verifican sin la *previa revision y licencia* de sus propios Prelados y naturales consultores, segun está mandado? Además de que el nombre mismo de catolicidad, con que se escudan, no solo implica la unidad de fe, sinó tambien de comunión, ó sea la profesion de la doctrina católica bajo el régimen, magisterio y sumision á sus legítimos pastores, cuya cabeza es el Papa. De modo que no solo se falta á la catolicidad, á que aluden, por la *heregia*, que niega alguna verdad católica, sí que tambien por el *cisma*, que niega la sumision y obediencia á sus propios Prelados. Por consiguiente, el que sin faltar, por ejemplo, á la primera, se permite hacerlo á la segunda, ese tal será muy católico en sus palabras, pero no en sus obras: su voz de Jacob, pero sus manos de Esaú. Y he ahí la razon por qué el Salvador divino no solo dijo á los Apóstoles: *Id y enseñad á todas las gentes*, sinó tambien: *quien á vosotros*

(1) Deut. 17, v. 8.—Malac. 2, v. 7.—Act. 15.

(2) 4.º Reg. 1.º v. 3.

oye, á Mi me oye; quien á vosotros desprecia, á Mi me desprecia: Si alguien no oye á la Iglesia, tenedle como gentil y publicano.

En cuya conformidad su Vicario en la tierra, nuestro Santísimo Padre Leon XIII, después de instruir á los eclesiásticos en lo que debían *evitar*, les enseña lo que deben *hacer*, con estas memorables palabras: *tengan presente que sus trabajos sacerdotales en tanto serán provechosos á ellos, y saludables á los demás, en cuanto se ajusten á las órdenes é insinuaciones de sus respectivos Prelados*. Digan, digan, pues, los eclesiásticos mencionados si con su modo de obrar en ese punto se ajustan á las órdenes é insinuaciones de sus propios Prelados, y sobre todo á las emanadas del Vicario de Jesucristo y de los Nuncios sus representantes en España. No olvidemos, pues, A. H. N., sus paternos y apostólicos avisos, y sobre todo la divina advertencia que el mismo Jesucristo nos dirige á todos diciendo: *el que no es conmigo, contra Mi es; y el que conmigo no recoge, desparrama* (1). Lo que equivale á decir que si *no estamos unidos á El*, en las personas de sus representantes, los Prelados, por el espíritu de la fe y de la comunión, *somos contra El*, y por ende del partido de Satanás, su contrario, lo cual no es ciertamente allegar ó recoger, sinó esparcir y disipar.

Ni se alegue tampoco, como alguno lo ha hecho, el pretexto de que el magisterio supremo é infalible de la Iglesia solo reside en el Papa hablando *ex cathedra*, y en la Iglesia docente, ó sea en el cuerpo de sus Obispos unidos al Papa, su Cabeza; pero no en cada uno de los Obispos en particular. Porque no se trata aquí de la prerogativa de la infalibilidad, que Dios ha otorgado á su Iglesia en materia de fe y de moral en favor del género humano, sinó de la sumision ú obediencia, que Él mismo impone á todos los inferiores para con sus superiores; á los hijos para con sus padres, en el orden doméstico; á los súbditos para con sus jefes, en el civil, y á los fieles cristianos para con sus Prelados, en el religioso, siem-

(1) Mat. 12. v. 30.

pre que ni unos ni otros manden algo manifiestamente contrario á las leyes de Dios y de su Iglesia. De consiguiente, y contrayéndonos al referido órden religioso, mientras eso no ocurra, ó el Vicario de Jesucristo no se oponga, debe obedecerse al propio Obispo en todo lo tocante á su jurisdiccion episcopal, cuyos límites los determinan los Sagrados Cánones, y en su caso el Papa, única autoridad superior en su línea á la de los Obispos. Pero no estando determinado por los Cánones ó por Su Santidad, el Obispo obra libremente segun su saber y entender, por mas que corresponda al Papa corregir las extralimitaciones, si las hubiere, como maestro infalible y juez supremo de todos en órden á la fe y á las costumbres.

IV.

Con esto damos fin, A. H. N., á la presente carta pastoral, que Nos hemos creido en el imperioso y paternal deber de dirigirlos, para remediar en la medida de nuestra posibilidad los males que nos afligen, á consecuencia de las mortíferas discordias intestinas que aquejan á los católicos españoles, nacidas, como hemos visto, de la falta de sumision á la divina autoridad de régimen y magisterio instituida por Jesucristo en su Iglesia para precaverlas; de la inobservancia de la mencionada Enciclica del Papa y de las Circulares dadas por sus Nuncios para remediarlas, y, en una palabra, nacidas, como dice Su Santidad, de no hacer el aprecio que se debe de la divina autoridad y magisterio de los Obispos, al tratarse del medio mas conveniente para defender la causa católica, oyendo, al efecto, sus paternas inspiraciones ó consejos, y obediéndoles enteramente en todo lo tocante á su jurisdiccion.

A ese fin os hemos extractado la referida Enciclica en el punto primero; os hemos presentado íntegra la circular de la Nunciatura en el segundo; y en el tercero, en uso de Nuestra jurisdiccion, y apremiados por el amor paternal que os profesamos, y por el sagrado deber que nos incumbe de atender á vuestra santificacion y salvacion eterna, os hemos señalado

cinco normas ó reglas seguras, para preservaros de los lazos arteros que por doquier nos tienden los enemigos de nuestra eterna salvacion y temporal reposo. A cuyo interesante propósito hemos razonado el fundamento de las mismas, en su relacion con lo que se nos prescribe en aquel sabio documento pontificio, y en las precitadas circulares de la Nunciatura, así en orden á todos los fieles en general, como á los eclesiásticos y periodistas en particular.

Todo lo cual nos pone de relieve las miras altísimas que Su Santidad se ha propuesto al dirigir á los españoles ese insigne monumento de su apostólica solicitud y paternal amor hacia nuestra católica España, á saber, el restablecer por medio de tan sabios avisos la fraternal concordia, y procurar que triunfe en todos los corazones la caridad de Cristo. No se condenan, por consiguiente, en ella las legítimas y racionales opiniones políticas, ni se ponen obstáculos á las honestas y pacíficas aspiraciones de nadie; pero se recomienda encarecidamente á todos el cumplimiento de sus deberes individuales y sociales, y su mutua union en el bien obrar bajo el divino magisterio y filial sumision á sus Obispos, á fin de que, al defender la causa católica, ninguno se extralimite en el modo de hacerlo, perturbando así á la Iglesia y á la sociedad. Con lo cual es bien seguro que defenderemos digna y provechosamente los derechos de la Iglesia sin atentar á los del Estado ni á los de nadie, y daremos á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César, y á cada uno lo que es suyo; puesto que el mejor medio de afianzar la union en la caridad es practicar la justicia.

Importantes siempre los precedentes avisos de Su Santidad, lo son hoy doblemente, á causa de que siendo la prensa periódica el medio mas comun de que se sirven los hombres para discutir lo concerniente á la política y á la Religion, de ella se valen los hijos del príncipe de las tinieblas para combatir la verdad y la virtud, difundir el error y el vicio, y atacar y calumniar la Religion en sus dogmas y moral, aunque ocultándose, para no alarmar, bajo los especiosos nombres de *libertad*, de *política* y otros análogos, pero desnatu-

ralizando su gramatical significado. Por eso en sus discusiones los vemos tomar á la *primera*, no por el *buen uso* de esa potencia, sinó por su *abuso*; no segun que es una potencia ó facultad criada, y por ende subordinada á Dios su Criador, para hacer el bien y evitar el mal, y por ese medio merecer y alcanzar el fin para que nos ha criado, en analogía con nuestra naturaleza, sinó por una potencia soberana é independiente de Dios su Criador, y árbitra ó autónoma por ende, y con perfecto derecho para obrar á su antojo, y violar á su placer las leyes de Dios y de su Iglesia y los principios de la natural equidad, honestidad y justicia. Y de ahí, por forzosa consecuencia, esos modernos libertinajes ó licencias, llamados por el heretical liberalismo *libertades modernas*, tales como la libertad del pensamiento, la de imprenta, la de enseñanza, la de cultos, y hasta la de negar la existencia de Dios y de sus divinas leyes, natural y positiva, que es el mas horrendo abuso que puede hacer el hombre de la libertad que Dios le ha dado. De modo que para esos tales la libertad no es la facultad recibida de Dios para dirigirse meritoriamente á la consecucion del último fin congruente á su naturaleza, para el que la ha criado, sinó para apartarse de él, si le place, confundiendo así el uso legítimo y racional de la libertad con el uso ilegítimo é irracional de la misma, el *poder material* de abusar de ese don divino, con el *derecho* de abusar del mismo. ¡Qué perversion de la inteligencia y hasta del sentido moral! ¡Considerar la posibilidad de obrar mal como una perfeccion de nuestra libertad, y no como un *defecto* suyo; como lo es de nuestro entendimiento la posibilidad de equivocarse ó errar, y como lo es igualmente de nuestra salud la posibilidad de perderla!

Tal es, sin embargo, el liberalismo considerado en sus deletereos principios y en sus mortiferos efectos. Sistema por ende absurdo á los ojos de la fe y de la razon, y oscurantista hasta el extremo de negar y desconocer la necesaria subordinacion en que está el hombre individual ó colectivo, á fuer de criatura, de Dios su Criador; empero abominacion vergonzosa, además, á que no descendió el paganismo en su

mayor degradacion. Bajo cuyo concepto bien pueden llamar á esas torpísimas licencias, ó mas bien servidumbres del error y del vicio, *libertades modernas* y hasta novísimas y flamantes.

Análogas consideraciones podemos hacer respecto á la *segunda* de las referidas palabras, que los sectarios de la heregia liberal, sostenedores de esas servidumbres liberticidas, emplean para atacar y calumniar á la Religion, pero cubriéndose con la máscara de la *politica*, cual lobo con piel de oveja, para destrozár á mansalva la grey de Cristo. Por eso en vez de tomar dicha palabra en su propia significacion, la desfiguran y adulteran empleándola en un sentido completamente diferente. Es la *politica* propiamente dicha el arte de gobernar á las naciones ó á los hombres en conformidad con la ley de Dios su Criador, en todo aquello que prescribe sobre ese punto, y sin contrariarla en lo que deja al arbitrio de los mismos, como variable segun las circunstancias de lugares y personas; tal como lo referente á las formas de gobierno, organizacion de los Estados y otras cosas análogas, que cambian con el tiempo. Empero, no es esto lo que dichos sectarios entienden por *politica*. Desnaturalizando ó pervirtiendo su propia significacion, llaman *politica* á ese mismo heretical sistema que acabamos de bosquejar, el cual, *haciendo soberana, autónoma é independiente á la humana razon, la considera como norma única de su libertad en el creer y en el obrar, sin sujecion á la regla superior de la ley divina*. Y de ahí el que aspire y pretenda la supresion de Dios y de su Religion é Iglesia, del matrimonio cristiano, de la ciencia y escuelas cristianas y de todo derecho que no emane del Estado. De modo que es un ataque en toda línea contra el Cristianismo, para así desterrarlo del Estado, de la familia, del matrimonio, de la Escuela, y, en una palabra, de todas las esferas político-sociales, y exigiendo, como remate de todo el que el Sacerdote no intervenga para nada en la *politica*, es decir, que falte á su divino é ineludible deber de apacentar y defender á sus ovejas de los lobos que las asedian.

Pues bien, bajo tal concepto, claro es que la referida pro-

hibicion hecha á los Eclesiásticos por Su Santidad, por sus Nuncios y por sus respectivos Prelados Diocesanos, no se endereza á dispensarles de la indispensable y sagrada obligacion que por derecho natural y divino les incumbe, como defensores de la verdad, de intervenir en ella y combatir por todos los medios legítimos tamañas heregías y monstruosas impiedades; que no dejan de serlo, por mas que se las cubra con la máscara de *políticas*, como el lobo no dejará de serlo por mas que se cubra con piel de oveja. Intervengan, pues, en ella y trabajen sin intermision en disipar tan mortíferas tinieblas, segun se lo demandan de consuno su sagrado carácter de *sal de la tierra y luz del mundo* (1), el ineludible encargo del Apóstol: *argue, obsecra, increpa in omni patientia et doctrina* (2), y las repetidas admoniciones de Su Santidad. Empero sin olvidar, al verificarlo, las reglas prescritas por la caridad cristiana, ni la subordinacion que por derecho divino deben á la autoridad de régimen y magisterio de sus propios Obispos, puestos por Dios para guiarlos en tan interesante empresa; sin lo cual, ni sus esfuerzos serian provechosos á ellos, ni saludables á los demás, segun la frase luminosa del Vicario de Jesucristo.

Por consiguiente, la indicada prescripcion ó mandato de no intervenir en la política no se refiere á esa oscurantista, impía, heretical, y mal llamada *política*, que debe ser, por ende, reprobada y combatida siempre por toda persona honrada, sinó únicamente á la que es propiamente tal. Es decir, en la que, por referirse á materias de esa especie, empero controvertibles ú opinables, ó de suyo indiferentes, como las relativas á las formas de gobierno y constitucion de los Estados, admite honesta diversidad de pareceres entre los mismos católicos; pero que, habida consideracion á la flaqueza humana, los divide lastimosamente en varios bandos ó partidos, que luchan con encono para hacer prevalecer sus respectivos ideales y ocupar el poder público. Pues bien, tal es

(1) Mat. 5. 14.

(2) 2.ª Tim. 4.ª v. 2.

la política que Su Santidad veda á los Eclesiásticos, y de la que desea vivan alejados, para que no aparezcan mas solícitos de las cosas humanas que de las divinas, y por otras múltiples razones que dejamos apuntadas. Prohibicion racional, oportunísima y justificada en sí misma, y muy conforme, además, á la práctica universal de la Iglesia, y al celestial aviso del Apóstol al decir: *ninguno que milita para Dios se embaraza en los negocios del siglo, á fin de agradar á aquel á quien se ha alistado* (1).

Por cuya razon les está igualmente prohibido todo cuanto desdice de su sagrado carácter, ó que estorba al exacto desempeño de sus divinas y paternales funciones, como el ejercicio del comercio, de la medicina, de la abogacía, y aun, ordinariamente hablando, los cargos políticos y militares, salvos aquellos casos en que la conveniencia pública ó los intereses supremos de la Iglesia y del Estado exijan lo contrario: en cuyo supuesto nuestra sabia, buena y solícita madre la Iglesia de Dios, asistida perpétuamente por el Espíritu Santo (2), no se descuidará en advertirnoslo, como lo ha hecho en cuantas ocasiones ha sido necesario.

¿Qué resta, pues, A. H. N., una vez conocida la causa de los profundos y mortíferos males que nos aquejan, así como tambien su adecuado y eficaz remedio? Nada mas, seguramente, que el que cada uno de nosotros se le aplique en la forma y manera que el Vicario de Jesucristo, el Pastor universal de su grey y Maestro infalible de la misma, nos lo ordena: seguros de que, haciéndolo así, no solo quedaremos libres de tan lastimosa y lamentable plaga, sí que tambien saldremos victoriosos y triunfantes de la guerra á muerte que el príncipe de las tinieblas, y el mundo pervertido por él, nos viene haciendo durante nuestra breve peregrinacion sobre la tierra; y al salir de ella obtendremos por premio la bienaventuranza eterna de la gloria, fin último para que Dios nos ha criado, y el cual para todos le pide, demanda

(1) 2.ª Tim. 2. v. 4.

(2) Joan. 14, v. 16.

é implora humildemente este vuestro amantísimo Prelado, que afectuosamente os saluda y paternalmente os bendice en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Burgos, festividad de la Presentacion de Nuestra Señora, 21 de Noviembre de 1888.

† MANUEL, *Arzobispo de Burgos.*



Por mandado de S. E. I. el Arzobispo, mi Señor,

Miguel Castillo Rosales

Vice-Secretario.





